



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

Hon. Eugenio Velázquez Nieves


PRESIDENTE

ORDENANZA NUMERO 28

SERIE: 1989-90

- : PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 6, SERIE 1981-82, DISPONIENDO EL ESTABLECIMIENTO DE DIETAS A LOS ASAMBLEISTAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS.
- POR CUANTO : La Ordenanza Número 6, Serie 1981-82, se ha convertido inoperante a tenor con las nuevas disposiciones estatutarias dispuestas por la Hon. Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en relación al pago de dietas a los Asambleístas de las Asambleas Municipales de Puerto Rico.
- POR CUANTO : Con fecha 16 de agosto de 1989, la Hon. Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 62, la cual enmienda el Artículo 4.10 de la Ley Núm. 146 de 18 de junio de 1980, y establece una nueva forma para el reembolso por gastos por día de sesión o por reunión de una comisión de la Asamblea.
- POR CUANTO : Se hace necesaria y conveniente, reglamentar el pago de las dietas mediante nueva reglamentación.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 19 DE ENERO DE 1990.
- SECCION 1ra : Derogar como por la presente se deroga la Ordenanza Núm. 6 Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, y su Hon. Alcalde el día 21 de septiembre de 1981.
- SECCION 2da : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


EUGENIO VELAZQUÉZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

FUE APROBADA POR EL HON. CARLOS APONTE SILVA, ALCALDE, EL DIA 22 DE ENERO DE 1990.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Trabajando para Todos!